

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan en los extremos que se expresan:

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de enero).

Provincia de Alicante.—Ayuntamiento, Calpe.—Graduada «José María Paternina». Debe decir: «quedan integradas la unidad de niños y la de niñas número 1; la unidad de niñas de Orientación Marítima; la unidad de niños de Orientación Marítima; la de párvulos y las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos concedidas por Orden ministerial de 3 de abril de 1964».

7 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre).

Provincia de Cáceres.—Ayuntamiento, Coria.—Localidad, Rincón del Obispo. Debe decir: «que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas)».

6 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Provincia de Vizcaya.—Ayuntamiento, Bilbao.—Graduada «Ibaizábal». Debe decir: «a la que quedará con dirección con curso y 10 unidades (tres de niños, tres de niñas y cuatro de párvulos)».

2 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero).

Provincia de Albacete.—Ayuntamiento, Hellín.—Escuela-Hogar «San José». Debe decir: «con tres plazas de Maestro y Directora».

Provincia de Cáceres.—Ayuntamiento de Hervás.—Escuela-Hogar «El Salugral». Debe decir: «con cinco plazas de Maestra y Directora».

Provincia de Las Palmas.—Ayuntamiento de Agüimes.—Escuela-Hogar de Arinaga.—Debe decir: «con cinco plazas de Maestras».

Provincia de Sevilla.—Ayuntamiento, Marchena.—Escuelas-Hogar Hermanas Terciarias Franciscanas.—Debe decir: «con cuatro plazas de Maestras».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejo Escolar Primario*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas en el barrio Noguera, del casco del Ayuntamiento de Elche (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niñas en la Parroquia San Juan Bautista, del casco del Ayuntamiento de Callosa de Ensarriá (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niños en la Graduada parroquial «Nuestra Señora del Coll», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Nacionales Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

Una unidad de niñas en la Graduada calle Marqués de Salamanca —Urbanización Miramar—, de Torremolinos, del Ayuntamiento de Málaga (capital), la que quedará con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas) y denominada «San Pablo de Miramar», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Docente San Pablo Apóstol—Obra Paulina—».

Una unidad de párvulos de Enseñanza Especial en el Hogar Clínica «San Rafael», Instituto Médico Pedagógico de Coya, del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios».

Cuatro unidades de niños de Enseñanza Especial en el Centro «Santo Ángel de Miralbueno», del barrio de Miralbueno, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Atades».

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Tercero.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 6 de febrero de 1969 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla)*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formulado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Morón de la Frontera y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 6 de febrero de 1969 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alcaudete (Jaén)*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alcaudete (Jaén).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alcaudete y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.